



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 736-2014-MPC.

Cusco,

31 DIC 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, informe N° 664-2014-DC.OGA/MPC, emitido por el Director de Contabilidad, Memorandum N° 918-2014-OGA/MPC, emitido Presidente del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 986-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 306-2012-MPC del 18/07/2012 modificada por la Resolución de Alcaldía N° 36-2013 –MPC del 29/01/2013 se conformó y reconstituyó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Ley N° 28708 “Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad” establece que la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, encargado de dictar y aprobar normas y procedimientos de contabilidad que deben regirse en el sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011- EF/93.01 emitida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable”, la que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, el Artículo 5° de la mencionada Directiva dispone que el Comité de Saneamiento Contable tenga por función proponer al titular de la entidad las políticas y procedimientos adoptados durante el proceso de Saneamiento Contable para su aprobación, sustentar documentariamente y fehacientemente las actividades de Saneamiento Contable, proponer la ejecución de las acciones de Saneamiento Contable en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables y monitoreo permanente de las acciones adoptados con el objeto de presentar los informes de avance ante el Titular del Pliego, quien reportara a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la república según los plazos establecidos por la normativa vigente;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29608, establece que los titulares de las entidades y empresas públicas, así como la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, informaran a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, los avances de la implementación establecida en el Artículo 3° de la presente Ley;

Que, mediante Informe N° 664-2014-DC-OGA/MPC, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Director de la Oficina de Contabilidad da a conocer las acciones y procedimientos adoptados durante el proceso de Saneamiento Contable, los mismos que fueron materia para su culminación de los avances de Saneamiento Contable y presentación ante la Cuenta General de la República a través del aplicativo WEB SISCO. Informe que fue ratificado por el Director de la Oficina General de Administración, en su calidad de Presidente de la Comisión de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, a través del Memorándum N° 918-2014-OGA/MPC, de fecha 19 de diciembre de 2014;

Que, con Informe N° 986-2014-OGAJ/MPC, de fecha 31 de diciembre de 2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la culminación de los avances de Saneamiento Contable, la cual resulta necesaria a fin de que estos sean presentados ante la Cuenta General de la República a través del aplicativo WEB SISCO, la misma que debe ser informada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

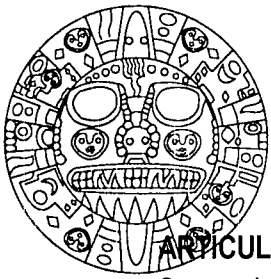
Que según la Cuadragésima Novena de la Ley N° 30114, se fija el periodo 2014 como fecha de término para que las entidades (GL. IVP. SBP, etc.) remitan a la Dirección General de Contabilidad Pública los resultados finales del Saneamiento Contable mediante RESOLUCIÓN DE CULMINACIÓN por haber efectuado y terminado el saneamiento contable, por no tener saneamiento contable, por estar inafecto al saneamiento contable u otros motivos de responsabilidad de la entidad, debidamente registrado y transmitido en el aplicativo web módulo de saneamiento 2014 y remitido la documentación correspondiente, según lo dispuesto en la **DIRECTIVA N° 007 -2014-EF/51.01 “CIERRE CONTABLE Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL ESTADO”** que establece Uniformizar los procedimientos de cierre contable y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República, de acuerdo con los dispositivos legales vigentes. Aprobada por Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01 publicada el 11-12-2014, y lo dispuesto en el Artículo N° 3 Acciones de Saneamiento de la Información Contable del Sector Público de la Ley N° 29608, RD N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamiento Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, RD N° 011-2011-EF/51.01 que aprueba el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales;

SE RESUELVE:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las medidas adoptados durante todo el proceso de Saneamiento Contable, los mismos que permitieron culminar los avances de Saneamiento Contable y determinar la razonabilidad de los Estados Financieros mediante los ajustes de incorporación y/o disminución de saldos al periodo 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en el marco normativo vigente aprobado por el Congreso de la Republica, las cuales dictan las medidas adoptadas para el proceso de Saneamiento Contable y en la información presentada a través del Aplicativo WEB SISCO ante la Cuenta General de la Republica.

ARTÍCULO TERCERO.- Rendir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE